I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO Nº 25F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	**ARMANDO BLANCO MATOS**
2.2 Dirección de Notificaciones:	Mz A Lt 20 Villa Corelca
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro Albañileria para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
3.2 Plazo de Ejecución:	120 días calendario
3.3. Fecha de inicio:	02 de febrero de 2022
3.3 CDP No.	21 de 2022
3.4 Valor Total:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS($10.800.000,00)
4.0 Otrosi 1	
4.1 Plazo adicional	30 dias
4.2 Valor adicional	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)
4.3 Cdp otrosi	138 de 2022
4.4 Valor inicial + Otrosi	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)
4.5 Plazo inicial + Otrosi	150 dias calendario

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y **ARMANDO BLANCO MATOS**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 25F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales como Contramaestro Albañileria para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 25F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de $10.800.000,00 **c.)** Que mediante Otrosí 01 se adiciono al contrato la suma de $2.700.000 y se prorrogo el plazo en 1 mes más.- **d.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **e.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando ARMANDO BLANCO MATOS, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **f.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 160 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **g.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado porel artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO MEDINATE OTROSI 02

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE OTROSI 02: Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 25F - 2022, en 30 días calendarios más, hasta el 01 de agosto de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE OTROSI 02 : Adicionar el valor del contrato No. 25F de 2022 en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($2.700.000,00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OTROSI 02 : Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. 25F- 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 160 de 2022.- expedido por el responsable dela oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Foliaco – Asistente Administrativo

Otrosí de adición y prorroga al Contrato No.	**25F - 2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**ARMANDO BLANCO MATOS**		
Identificación:	**C.C.: 73.581.470**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, ARMANDO BLANCO MATOS, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **25F - 2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre la ETCAR y ARMANDO BLANCO MATOS, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 25F de 2022 cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Contramaestre Albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022. b.) Que en el contrato de prestación de servicios número 25F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 120 días calendario y como valor total del mismo la suma de $10.800.000,00 c.) Que mediante Otrosí 01 se adiciono al contrato la suma de $2.700.000 y se prorrogo el plazo en 1 mes más.- d.) Que, a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. e.) Que, conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando ARMANDO BLANCO MATOS, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- f.) Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 160 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - f.) Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición y prorroga, se modifican las cláusulas “2) Plazo”; “5) Valor” y “6) Forma de pago” del contrato de prestación de servicios número 25F – 2022, las cuales quedarán así:

2) Plazo Otrosi 2:	Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 25F -2022, en 30 días calendarios más, hasta el 01 de agosto de 2022, como plazo final de ejecución.
5) Valor Otrosi 2:	Adicionar el valor del contrato No. 25F de 2022 en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($2.700.000,00).
6) Forma de pago Otrosi 2:	El valor del presente Otrosí se pagará así: Un único pago por valor de $2.700.000,00 al vencimiento final del plazo total.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 25F – 2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: NNR.-